

## POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, La Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, crea la Política de Desconexión Laboral, la cual está alineada con el compromiso de la Institución, para que exista un balance entre la vida laboral y familiar de toda la comunidad educativa. Para tal fin, la política responde a los siguientes compromisos:

- **Derecho a la Desconexión Laboral.**

Todos los trabajadores tienen derecho a no ser contactados, por ningún medio, para asuntos relacionados con su trabajo fuera de su jornada laboral, incluyendo horas extraordinarias, así como durante períodos de descanso, licencias, permisos, vacaciones.

- **Procedimiento para Presentar Quejas.**

La institución establece el procedimiento interno del comité de convivencia laboral para que los trabajadores puedan presentar quejas en caso de vulneración de su derecho a la desconexión laboral. Las quejas podrán ser presentadas de manera personal o anónima y serán tramitadas de forma confidencial y expedita.

- **Solución de Conflictos y Seguimiento.**

La Institución se compromete a abordar las quejas presentadas por los trabajadores de manera oportuna y efectiva. Se implementarán mecanismos para resolver conflictos de manera justa y equitativa, garantizando el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y la cesación de la conducta que haya vulnerado el derecho a la desconexión laboral.

- **Capacitación y divulgación.**

UNISANGIL se compromete a difundir, instruir y promover la presente política con el objetivo de asegurar que todos los trabajadores adquieran un conocimiento completo de sus derechos y responsabilidades en relación con la desconexión laboral.

La presente política está dirigida a establecer los parámetros de desconexión laboral de todas las personas de la institución, independientemente del tipo de vinculación laboral, con excepción de:

Los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente. Situaciones de urgencia manifiesta, fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de apoyo con la Institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la Institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

Con el fin de dar cumplimiento a esta política, La Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, ha designado los recursos necesarios y espera el compromiso de toda la comunidad Institucional.

En constancia se firma a los tres (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



**PATRICIA LEQUERICA MORENO**  
Rectora y Representante Legal